



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/06/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1413061K - Referencia interna: 8/25-0
Procedimiento: Subvención nominativa a la ELM de Escarrilla
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por la Entidad Local Menor de Escarrilla

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria 33 1610 768020 ELM Escarrilla. Tubería suministro de agua.....6.252,00 €
que figura en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2025, tras realizar la oportuna modificación presupuestaria.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 06 de junio de 2025, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 603/2025, de 10 de junio de 2025, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, recogiendo la resolución las observaciones indicadas en el mismo.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Monetaria
BENEFICIARIO	ENTIDAD LOCAL DE ESCARRILLA	NIF	P2213700D



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CDC3 R7LA D9VC CLKU

Decreto Nº 2285 de 12/06/2025 "Decreto concesión subvención nominativa ELM Escarrilla" - SEGRA 888971

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/06/2025

OBJETO	Gastos de topografía de las captaciones y honorarios de redacción del proyecto de renovación de la tubería de abastecimiento de agua para consumo en Escarrilla					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025-33-1610-768020			RC	2025.2.0009648.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC
IMPORTE SUBVENCIÓN	5.166,96 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
					100 % (del gasto subvencionable)	
COSTE ACTIVIDAD	6.252 ,02 € (IVA incluido)		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	5.166,96 € (sin IVA) (Gasto subvencionable)		
				5.166,96 € (sin IVA)/ 6.252 ,02 € (IVA incluido)		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas	
			AYUDAS PRIVADAS	Incompatible		
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante		
PLAZO DE EJECUCIÓN	3/11/2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3/11/2025	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	3/12/2025	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN				

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: La Entidad Local Menor beneficiaria deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al subvencionarse de forma excepcional el 100 % del gasto presupuestado, dicha subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada con los gastos de topografía de las captaciones y los honorarios de redacción del proyecto de renovación de la tubería de abastecimiento de agua para consumo en Escarrilla.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CDC3 R7LA D9VC CLKU

Decreto Nº 2285 de 12/06/2025 "Decreto concesión subvención nominativa ELM Escarrilla" - SEGRA 888971

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/06/2025

El importe a justificar será el coste total del gasto de topografía de las captaciones y el de honorarios de redacción del proyecto de obra, siendo el importe máximo de subvención aprobada de 5.166,96 €.

En el caso que el coste de la actuación y por tanto su justificación sea inferior a 6.252,02 € (IVA incluido) o 5.166,96 € (IVA excluido) y se hayan cumplido los objetivos para los que se concede la subvención, se abonará el importe justificado y si el coste es superior, el exceso será por cuenta de la Entidad Local Menor.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.
- La Entidad Local Menor debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- La Entidad Local Menor como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.
- La entidad beneficiaria debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.
- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.
- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo constar en el proyecto que el mismo ha sido cofinanciado por Diputación Provincial de Huesca. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a imposición de una penalización del 5% de la subvención.
- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CDC3 R7LA D9VC CLKU

Decreto Nº 2285 de 12/06/2025 "Decreto concesión subvención nominativa ELM Escarrilla" - SEGRA 888971

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/06/2025

5.- Modificaciones: La Entidad Local Menor deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Ampliación del plazo de ejecución:

En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

- La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el pliego de prescripciones técnicas, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico.

6.- Plazos de justificación y pago: La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 3 de noviembre de 2025, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J-3.
Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 3 de noviembre de 2025).
- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5. Relación de ingresos.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 3 de diciembre de 2025, la Entidad Local Menor está obligada a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/06/2025

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CDC3 R7LA D9VC CLKU

Decreto Nº 2285 de 12/06/2025 "Decreto concesión subvención nominativa ELM Escarrilla" - SEGRA 888971

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5